MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA

NIT: 900246990-8

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE.

2026

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

1. Descripción de la necesidad que AMUNORMA pretende satisfacer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, el artículo 311 superior dispone que corresponde a los municipios promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias que les sean asignadas por la Constitución y la ley.

De igual manera, la Ley 136 de 1994 dispone como principios rectores de la administración pública municipal la eficacia y la eficiencia, orientadas al cumplimiento de los fines del Estado y a la adecuada utilización de los recursos públicos.

En este contexto, Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, en el marco de sus competencias y en apoyo a la gestión de los entes territoriales asociados, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la prestación de servicios y programas a cargo de los municipios, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Así mismo, el Municipio de Olaya, Antioquia, suscribió con Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA el Convenio Interadministrativo No. CIAT-007-2026, y el Municipio de Vegachí, Antioquia, suscribió el Convenio Interadministrativo No. CON-009-2025, cuyos objetos están encaminados a aunar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, dirigido a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de dichos municipios, garantizando la adecuada operación, seguimiento y cumplimiento de las actividades asociadas al programa.

En desarrollo de los mencionados convenios, corresponde a Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA adelantar los procesos contractuales necesarios para asegurar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incluyendo el fortalecimiento de los componentes operativos requeridos para su adecuada prestación.

Para el adecuado desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se ha identificado la necesidad de dotar al personal manipulador de alimentos con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad, presentación y cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación del programa.

En ese sentido, se hace necesario adelantar la contratación para el suministro de dotación para las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios de Olaya y Vegachí, Antioquia, con el fin de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de preparación,

manipulación y distribución de alimentos dirigidos a la población estudiantil beneficiaria.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el Programa de Alimentación Escolar guarda relación directa con derechos fundamentales como la educación (artículo 67 de la Constitución Política) y la alimentación adecuada, contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

Adicionalmente, esta necesidad se encuentra alineada con los instrumentos de planificación de los municipios vinculados y de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, así como con el Plan Anual de Adquisiciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública.

Por lo tanto, la presente contratación se orienta a garantizar el adecuado funcionamiento operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante el suministro oportuno de la dotación requerida para las manipuladoras de alimentos, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios interadministrativos suscritos, bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

2. Análisis del Sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades que ejecutan recursos públicos de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, actividad que debe quedar documentada dentro del proceso.

En cumplimiento de dicha disposición, Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA adelanta el presente análisis del sector para sustentar la contratación cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE.**
Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones operativas e higiénico-sanitarias requeridas para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos aplicables.

Perspectiva legal

Se trata de un contrato de suministro, regulado por las normas de contratación estatal y por el Manual de Contratación de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA. De acuerdo con dicho manual, este tipo de contratos puede adelantarse mediante diferentes modalidades de selección, dependiendo de la cuantía y naturaleza del objeto.

Para el presente proceso, y en atención a la necesidad de garantizar principios como la transparencia,

selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia en la contratación, Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA adelantará el proceso mediante la modalidad de Invitación Privada con término abreviado, conforme a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de la entidad.

Esta modalidad permite asegurar un proceso ágil, competitivo y transparente, adecuado a las condiciones del mercado y a la naturaleza del objeto contractual.

Perspectiva comercial

El mercado de dotaciones institucionales y elementos de uso para manipulación de alimentos en Colombia cuenta con una amplia oferta de proveedores, incluyendo empresas de confección, distribuidores de dotación industrial, comercializadores de elementos de bioseguridad y establecimientos especializados en uniformes y prendas para el sector alimentario.

En el departamento de Antioquia y a nivel nacional existe disponibilidad de proveedores con capacidad para suministrar dotaciones destinadas a manipuladoras de alimentos, cumpliendo estándares de calidad, presentación, higiene y resistencia requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Así mismo, la dinámica comercial del sector permite acceder a múltiples alternativas en términos de calidad, diseños, tallas, tiempos de entrega y precios, favoreciendo condiciones de competencia, disponibilidad de productos y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

En este contexto, se evidencia que existe una oferta suficiente para atender la necesidad identificada, permitiendo adelantar el proceso contractual garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Perspectiva técnica

El contrato implica el suministro de dotación para manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, requerida para el adecuado desarrollo de las actividades de preparación, manipulación y distribución de alimentos.

Los elementos suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas de calidad exigidas por la entidad, garantizando funcionalidad, comodidad, durabilidad e higiene para el personal beneficiario.

Se requiere que el proveedor garantice:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Calidad de los materiales y elementos suministrados.
- Entrega de los elementos en condiciones óptimas.
- Cumplimiento de las tallas y cantidades requeridas.
- Oportunidad en la entrega de la dotación.

Lo anterior con el fin de asegurar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades propias del Programa de Alimentación Escolar – PAE y el cumplimiento de los lineamientos aplicables.

Perspectiva financiera y organizacional

Se trata de un contrato de suministro en el cual los principales costos están asociados a la adquisición de las prendas y elementos de dotación, transporte, impuestos y demás gastos inherentes a su entrega.

El valor del contrato se determina con base en:

• Cantidades requeridas.
• Características técnicas y calidad de los elementos.
• Precios del mercado.
• Costos de transporte hasta el lugar de entrega.
• Impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

No implica la ejecución de actividades complejas, sino el suministro oportuno de bienes previamente definidos, en condiciones de calidad y cumplimiento.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato, previa entrega de la dotación, verificación del cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción por parte del supervisor, garantizando el adecuado control de los recursos públicos.

Buenas prácticas y sostenibilidad del proceso

AMUNORMA tendrá en cuenta las buenas prácticas promovidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con:

• Planeación contractual.
• Definición clara del objeto y alcance.
• Análisis de riesgos y condiciones de ejecución.
• Selección objetiva del contratista.

Así mismo, se propenderá por la adquisición de elementos de calidad y adecuados para el uso requerido, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar – PAE y al uso eficiente de los recursos públicos.

Conclusión

El sector presenta una oferta suficiente de proveedores con experiencia en el suministro de dotaciones institucionales y elementos para manipulación de alimentos, lo que permite adelantar el proceso bajo la modalidad de Invitación Privada con término abreviado, garantizando pluralidad de oferentes, transparencia, eficiencia y selección objetiva.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

En consecuencia, se considera viable y pertinente adelantar el presente proceso contractual, en atención a la necesidad de fortalecer las condiciones operativas del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios de Olaya y Vegachí, Antioquia, en cumplimiento de los convenios interadministrativos suscritos.

3. Competencia, modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos.

Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, con fundamento en sus Estatutos y en el Manual de Contratación aprobado por la Asamblea General, el cual le otorga competencia para adelantar procesos contractuales y elaborar los estudios y documentos previos correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el proceso de Invitación Privada con término abreviado, destinado a contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE.**

La competencia de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA para adelantar el presente proceso se enmarca en su naturaleza como entidad pública asociativa de municipios, facultada para apoyar la gestión administrativa y ejecutar proyectos y programas de los entes territoriales asociados. En este caso, su intervención se orienta a contribuir al fortalecimiento operativo del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios de Olaya y Vegachí, mediante el suministro de dotación para las manipuladoras de alimentos encargadas de la preparación y distribución de los alimentos dirigidos a la población estudiantil beneficiaria.

Lo anterior, en concordancia con los fines esenciales del Estado y con la responsabilidad de garantizar la adecuada ejecución de programas sociales que contribuyen al acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, en condiciones de calidad, bienestar y eficiencia.

Desde el punto de vista de la modalidad de selección, el proceso se adelantará bajo lo previsto en los artículos 20, 21 y 22 del Manual de Contratación de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, que regulan la Invitación Privada con término abreviado, estableciendo sus etapas, términos y condiciones, garantizando la legalidad del proceso, la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la trazabilidad de las actuaciones.

Esta modalidad permite la participación de un número indeterminado de interesados, la simplificación de requisitos cuando la naturaleza del objeto lo permita y la aplicación de términos abreviados debidamente justificados en los estudios previos, sin afectar los principios de libre concurrencia, igualdad de oferentes, transparencia y economía.

Si bien el Manual contempla la contratación directa para ciertos rangos de cuantía, el presente proceso se estructura atendiendo las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías

Electorales, por lo cual se adopta la modalidad de Invitación Privada con término abreviado, que ofrece mayor concurrencia, transparencia y cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, economía y selección objetiva.

En consecuencia, la Invitación Privada con término abreviado resulta la modalidad más adecuada para el presente proceso, al permitir satisfacer la necesidad institucional, garantizar el suministro oportuno y adecuado de la dotación requerida para las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia administrativa, planeación y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, sin limitar la participación de oferentes idóneos y con capacidad para atender la necesidad identificada.

4. **Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar:**

Contratar el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE.**

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de suministro, cuyo propósito es proveer de manera oportuna la dotación requerida para las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones operativas, higiénicas y de presentación necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de preparación, manipulación y distribución de alimentos dirigidos a la población estudiantil beneficiaria del programa.

La dotación a suministrar deberá cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, tallas y condiciones de calidad definidas por la entidad, garantizando funcionalidad, comodidad, durabilidad y cumplimiento de los lineamientos aplicables al Programa de Alimentación

LOTE 1 – DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE OLAYA, ANTIOQUIA.

ÍTEM	ELEMENTO	TALLA	CANTIDAD
1	Camisa	M	7
2	Camisa	L	4
3	Pantalón	M	6
4	Pantalón	L	2
5	Pantalón	XL	2
6	Pantalón	XXL	1
7	Calzado	36	2
8	Calzado	37	4

9	Calzado	38	1
10	Calzado	39	2
11	Calzado	40	1
12	Calzado	41	1
13	Gorro bandana	Única	11
14	Protector facial	Única	11

LOTE 2 – DOTACIÓN MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

ÍTEM	TALLA SUDADERA	TALLA DELANTAL	TALLA CALZADO
1	XXL	XXL	37
2	XL	XL	37
3	XL	L	39
4	L	M	37
5	XL	XL	36
6	L	L	37
7	L	M	40
8	XXL	L	37
9	L	L	38
10	L	XL	36
11	XXL	XL	37
12	L	L	39
13	XL	XL	39
14	XL	XL	39
15	L	M	37
16	XL	XL	41
17	XL	XL	38
18	M	M	38
19	M	S	35
20	XL	XL	39
21	L	L	37
22	M	M	37

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

23	M	M	38
24	L	L	36
25	XL	L	39
26	L	M	38
27	M	M	38
28	XL	XL	38
29	XXXL	XXXL	39
30	XXL	XXL	39
31	S	S	39
32	M	M	39
33	XXXL	XXXL	38
34	S	S	37
35	XL	XL	40
36	L	L	35
37	L	L	40
38	L	L	38
39	L	L	38
40	M	M	39
41	L	L	36

Condiciones técnicas exigidas; uniforme a manipuladoras de alimentos (Conjunto antifluido, gorro blanco, zapatos antideslizantes negros o blancos)

El presupuesto oficial del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L CTE ($7.996.612),** valor que incluye IVA, transporte, estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La entrega de la dotación para las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE deberá realizarse en los municipios de Olaya y Vegachí, o en el lugar que cada municipio designe para tal fin, previa coordinación con la entidad contratante.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el transporte, cargue, descargue y demás gastos requeridos para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de la dotación en los lugares previamente definidos por la entidad contratante.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

5. Identificación del contrato a celebrar: Invitación Privada Abreviada.

Clasificación USPCSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes

6. Obligaciones Generales

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades generales para garantizar la adecuada ejecución del contrato de suministro:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor.
2. Diligenciar formatos de notificaciones, comunicaciones y pagos.
3. Acreditar afiliación y estar al día en el Sistema Integral de Seguridad Social.
4. Ejecutar el contrato de buena fe y con eficacia.
5. Responder por elementos, bienes o información puestos a su disposición.
6. Rendir informes oportunamente al supervisor.
7. Informar eventualidades que afecten el desarrollo del contrato.
8. Comunicar presiones o amenazas de actores al margen de la ley.
9. Presentar para el pago: informe de ejecución, planilla de seguridad social, informe de actividades y factura/cuenta de cobro.

7. Obligaciones Específicas.

1. Entregar la dotación objeto del contrato dentro del plazo establecido y en el lugar indicado por el supervisor designado por Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA.
2. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas de los elementos suministrados, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y demás documentos del proceso.
3. Garantizar la calidad de la dotación suministrada, asegurando que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones de uso.
4. Reemplazar los elementos suministrados en caso de presentar defectos de fabricación, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
5. Garantizar la entrega de las tallas y cantidades requeridas por la entidad.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente cualquier cambio en su condición como proveedor, tales como modificaciones en su razón social, fusiones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

9. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias, incluyendo el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista deberá realizar la entrega de la dotación con los documentos correspondientes, garantizando que el cumplimiento del objeto contractual sea verificable en términos de calidad, oportunidad y condiciones técnicas.

8. Obligaciones del contratante

1. Suministrar por medio de AMUNORMA, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

9. Derechos del contratista

Derechos

1. Recibir el pago del valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
2. Acceder a la información y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, por parte de Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA.
3. Recibir por parte del supervisor del contrato la verificación oportuna del cumplimiento, para efectos del trámite de pago.
4. Solicitar aclaraciones, instrucciones o lineamientos al supervisor del contrato cuando sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Contar con las condiciones necesarias de coordinación para la entrega del equipo en el lugar y condiciones definidas por la entidad.
6. Ser tratado con respeto y recibir acompañamiento institucional durante la ejecución del contrato.
7. Ejercer los demás derechos derivados del contrato y de la normatividad vigente aplicable.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

10. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal

Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L CTE ($7.996.612),** valor que incluye IVA, transporte, estampillas y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Disponibilidad presupuestal:

El presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 00034 del 11 de abril de 2026**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTEOS DOCE PESOS ML ($2.284.612),** con cargo al convenio Interadministrativo No. CIAT-007-2026 suscrito entre en Municipio de Olaya y AMUNORMA.

CDP No. 00035 del 11 de abril de 2026, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS ML ($5.712.000),** con cargo al convenio interadministrativo No. CON-009-2025, suscrito entre el Municipio de Vegachí y AMUNORMA; expedido por Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos para la ejecución del contrato.

11. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá realizar la entrega de la dotación objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor designado por Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA.

12. Forma de pago

MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO – AMUNORMA cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado por AMUNORMA en un (1) único pago o mediante acta de recibo a satisfacción, una vez se haya efectuado la entrega de la dotación objeto del contrato, en las condiciones técnicas requeridas y previamente aprobadas por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación del supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien suministrado.
2. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

3. Presentación de la factura o documento equivalente debidamente expedido por el contratista.
4. Cumplimiento de los demás requisitos legales, fiscales y administrativos exigidos para el trámite del pago.

En ningún caso habrá lugar a pagos periódicos automáticos. El reconocimiento del pago estará condicionado exclusivamente a la entrega efectiva del bien contratado y a su verificación por parte del supervisor designado.

13. Soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y las buenas prácticas de planeación contractual, Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que podrían afectar la ejecución y el equilibrio económico del contrato cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE.

La identificación de los riesgos se efectuó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, las condiciones del mercado de confecciones y dotaciones institucionales, la disponibilidad de materiales e insumos, los tiempos de fabricación y entrega por parte de los proveedores, así como la experiencia de la entidad en procesos similares.

Los riesgos identificados se clasifican principalmente en riesgos operativos, técnicos, administrativos, financieros y externos. Estos fueron analizados en términos de probabilidad de ocurrencia e impacto sobre la oportunidad en la entrega de la dotación, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los elementos suministrados, los costos asociados y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Su asignación se realizó atendiendo el principio según el cual cada riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrarlo, mitigarlo o controlarlo.

En este sentido, los riesgos asociados al suministro de la dotación, tales como retrasos en la entrega, incumplimiento de las especificaciones técnicas, errores en tallas o cantidades, defectos de calidad, disponibilidad de materiales y variaciones en los costos de producción o adquisición, serán asumidos por el contratista, quien cuenta con la capacidad técnica, comercial y logística para su adecuada gestión.

Por su parte, los riesgos relacionados con la definición de las necesidades, la supervisión del contrato, la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y la disponibilidad de recursos presupuestales serán asumidos por AMUNORMA, en su calidad de entidad contratante.

Los riesgos externos, tales como alteraciones extraordinarias en el mercado, dificultades de transporte o distribución, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la entrega de los bienes, se consideran riesgos compartidos, los cuales serán gestionados conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

La estimación y asignación de los riesgos se soporta en la matriz de riesgos elaborada como parte integral de los estudios previos, en la cual se establecen las medidas de prevención, mitigación y contingencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y la preservación de su equilibrio económico.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Operativo	Retraso en la entrega de la dotación dentro del plazo contractual establecido.	Media	Alto	Contratista	Verificación de disponibilidad previa de los elementos, planeación logística y seguimiento permanente al cronograma de entrega.
Técnico	Entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, tallas o cantidades requeridas por la entidad.	Media	Alto	Contratista	Validación previa de especificaciones, control de calidad y revisión de tallas antes de la entrega definitiva.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

Calidad	Suministro de prendas o elementos con defectos de fabricación o baja calidad.	Baja	Alto	Contratista	Garantía de calidad, revisión de materiales y obligación de reemplazo de elementos defectuosos.
Financiero	Incremento en los costos de producción, confección o transporte de la dotación.	Media	Medio	Contratista	Planeación financiera y previsión de variaciones normales del mercado dentro de la propuesta económica presentada.
Administrativo	Demoras en la supervisión o validación del cumplimiento contractual.	Baja	Medio	AMUNORMA	Seguimiento oportuno por parte del supervisor y verificación permanente de las obligaciones del contrato.
Presupuestal	Insuficiencia o inconvenientes en la disponibilidad presupuestal para atender el contrato.	Baja	Alto	AMUNORMA	Expedición previa de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y control presupuestal durante la ejecución.

Externo	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la fabricación, transporte o entrega de la dotación.	Baja	Alto	Compartido	Aplicación de medidas contractuales, reprogramación de actividades y adopción de planes de contingencia.
Logístico	Dificultades de transporte o distribución hacia los municipios de entrega.	Media	Medio	Contratista	Coordinación anticipada de rutas y tiempos de entrega, así como seguimiento logístico permanente.
Jurídico	Incumplimiento de obligaciones legales, laborales o tributarias por parte del contratista.	Baja	Alto	Contratista	Verificación documental, supervisión contractual y exigencia del cumplimiento normativo vigente.
Seguridad y salud	Dotación que no garantice condiciones adecuadas de higiene y uso para las manipuladoras de alimentos.	Baja	Alto	Contratista	Cumplimiento de estándares mínimos de calidad e idoneidad de los elementos suministrados.

14. Mecanismos de cobertura del riesgo a solicitar de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias en todos los procesos contractuales, por lo cual su exigencia depende del análisis que realice la entidad en atención a la naturaleza del objeto, la forma de pago y los riesgos asociados al contrato.

Para el presente proceso, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE DOTACION PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS MUNICIPIOS DE OLAYA Y VEGACHÍ, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CIAT-007-2026 Y CON-009-2025, RESPECTIVAMENTE, y teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega de los bienes y previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, AMUNORMA considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales.

Lo anterior, en razón a que los riesgos identificados en la ejecución del contrato son de baja a media complejidad y pueden ser mitigados adecuadamente mediante la supervisión contractual, la verificación de las condiciones técnicas y de calidad de los elementos suministrados, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos y el contrato.

En consecuencia, la entidad considera que los mecanismos de control y seguimiento contractual son suficientes para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

15. Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar. No aplica.

El presente proceso de contratación corresponde a un contrato de suministro, adelantado mediante la modalidad de Invitación Privada con término abreviado, de conformidad con el Manual de Contratación de AMUNORMA y la normatividad vigente aplicable.

Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

¿El presente proceso está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 1082 de 2015?

NO aplica, en razón a que se trata de un contrato de suministro, cuyo objeto no se encuentra sujeto a compromisos internacionales de apertura de mercados.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

¿El presente proceso requiere interventoría, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011?

NO aplica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de suministro, cuyo control y seguimiento se realizará mediante supervisión directa por parte de AMUNORMA, sin que se configure la necesidad de interventoría.

Norma urbanística:

¿Al presente proceso de selección le aplica norma urbanística?

NO aplica, por tratarse de un contrato de suministro y no de ejecución de obra.

Registro Único de Proponentes – RUP:

¿Se exige Registro Único de Proponentes?

NO aplica, de conformidad con la modalidad de selección y la naturaleza del contrato, según lo establecido en el Manual de Contratación de AMUNORMA.

Demás aspectos a considerar para la ejecución del contrato:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá acreditar:

1. Capacidad jurídica para contratar.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
3. Idoneidad técnica y comercial en el suministro de equipos de cómputo.
4. Disponibilidad del computador todo en uno conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
5. Garantía del equipo suministrado, conforme a las condiciones del fabricante o distribuidor autorizado.
6. Cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y de seguridad social exigidos para la ejecución del contrato.

16. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en los municipios de Olaya y Vegachí, departamento de Antioquia, específicamente en el lugar que designe el supervisor del contrato o la entidad contratante para la entrega de la dotación destinada a las manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La entrega de los bienes se efectuará conforme a los requerimientos establecidos durante la ejecución del contrato, en los sitios previamente indicados por AMUNORMA o por los municipios vinculados, garantizando su recepción a satisfacción por parte del supervisor designado.

Medellín, mayo 05 de 2026.

Firma:

MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
AMUNORMA

AMUNORMA